

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), por medio de la presente CERTIFICA la RESOLUCIÓN RA-SG-No.005-SEDECOAS-2021, de fecha seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno (2021), emitida por esta Secretaría de Estado, la cual literalmente dice: RESOLUCIÓN RA-SG-No.005-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis (06) de agosto del año dos mil veinte y uno (2021), visto para resolver el expediente con número 3105-2019-SG-VA-079, contentivo del trámite de solicitud de parte interesada de la Resolución del Reclamo Administrativo de la SOLICITUD DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN No. 5 DEL PROYECTO "RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, CÓDIGO: 26220.- CONSIDERANDO: Que mediante memorando MD-FHIS-465/2019, de fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 00000001, se recibió en Secretaría General por parte del ministro Director de IDECOAS, solicitud de pago estimación del Proyecto: "RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN" código: 26220.- CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) de junio del dos mil diecinueve (2019) que corre en folio No. 0000047, se admite la solicitud presentada por el señor JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA, en su condición de Gerente General de la EMPRESA CONSTRUCTORA LEMPIRA S. de R. L., mediante la cual solicitan el pago de la Estimación No. 5 del proyecto "RELLENO SANITARIO", ubicado en el Municipio de Santa Rosa de Copán código: 26220, con documentación siguiente: 1) Solicitud de Reclamo Administrativo; 2) Pago de Estimación; 3) Cálculo de escalamiento de precios; 4) Ayuda de memoria; 5) Reintegro de inversión; 6) Liquidación del proyecto; 7) Dictamen No. 01-2008; 8) Acta de Resolución de contrato por mutuo acuerdo; 9) Recibo de anticipo; 10) Cheques; 11) Correo electrónico; siendo que la presente solicitud conlleva una tramitación legal, la cual no se decide con la primera providencia que se dicte, y de conforme a lo establecido en el artículo 56 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, previo a la continuación del presente trámite se requiere al señor JORGE HEDILBERTO LARIOS, para que en el término de diez (10) días proceda a nombrar apoderado legal para que lo represente en estos trámites, con el apercibimiento de que, si no lo hiciere, se mandara archivar las diligencias sin más trámite.- CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de junio del dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000048, mediante correo electrónico fue notificado el Ing. JORGE HEDILBERTO LARIOS, en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora Lempira S. de R. L., el Auto de fecha seis (06) de junio del dos mil diecinueve (2019).- CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de junio del dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000051 al folio No. 0000053, se presenta escrito de PERSONAMIENTO por la Abogada AMADA JULIA VELÁSQUEZ ALEGRÍA, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil "EMPRESA CONSTRUCTORA LEMPIRAS S. de R. L. poder otorgado por su Representante Legal Ing. JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA, el cual acompaña los siguientes

*Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo, Avenida  
Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.*



documentos: 1) Certificado de Autenticidad No. 2999151, de fecha diecinueve (19) de junio del dos mil diecinueve (2019), otorgado por el Notario JOSÉ C. NUÑEZ VELÁSQUEZ; 2) CARTA PODER, de fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve (2019), otorgado por el Ing. JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA, a favor de la Abogada AMADA JULIA VELÁSQUEZ ALEGRÍA.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de junio del dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000055, se tiene por cumplido el previo decretado en auto de fecha seis (06) de junio el escrito de Personamiento presentado por la Abogada AMADA JULIA VELASQUEZ ALEGRÍA.- **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum No. SG-543-2019, de fecha primero (01) de julio de dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000060, se solicita informe a la Dirección de Control y Seguimiento, para que se pronuncie si procede el pago de la Estimación No. 5 del Proyecto "Construcción Relleno Sanitario", código 26220.- **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum DCYS No. 643/2019, de fecha diez (10) de julio del dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000057, emitido por la Ing. JANICE MICHELE REYES XATRUCH, Directora de Control y Seguimiento, informa que el pago correspondiente a la estimación No. 5 de inversión del proyecto "Construcción Relleno Sanitario" código 26220, ubicado en el Municipio de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, se tramitó como parte de la liquidación del contrato; ya que según anotaciones en la estimación se rescindiría el contrato y se remitió el pago a la Dirección de Administración y Finanzas el mes de noviembre del año 2009 con la documentación soporte y las firmas correspondientes.- En tal sentido esta Dirección no se puede pronunciar si procede o no el pago ya que han pasado casi 10 años de haber remitido los documentos y se desconocen las razones por las cuales la Dirección de Finanzas no realizó el pago en ese momento y sumado a esto las personas que autorizaron el trámite de la estimación ya no se encuentran en la Institución.- **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum No. SG-564/2019, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000062, se solicita emisión de informe informe a la Dirección de Finanzas, para que se pronuncie si procede o no el pago de la estimación No. 5 del Proyecto "Construcción Relleno Sanitario", código 26220.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum FHIS-DFA-0919-2019 que corre en el folio No. 0000061, de fecha veinticuatro (24) de julio del dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración y Finanzas por medio del Lic. NELSON JAVIER BARAHONA, establece que el proyecto de mérito financiados con fondos BID emite las consideraciones siguientes: 1) El reclamo de la referencia corresponde a un proyecto descentralizado a cargo de la Mancomunidad CFEG, en el marco del Proyecto de Infraestructura Rural (PIR), por lo cual la responsabilidad del contrato corresponde enteramente a dicha mancomunidad; 2) El contrato original objeto del reclamo no se encuentra adjunta al expediente.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve (29) de julio del dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000063, mediante Auto se requiere a la Abogada AMADA JULIA VELÁSQUEZ ALEGRÍA, para que en términos de diez (10) días presente el contrato requerido, debidamente notificado vía correo electrónico en fecha treinta y uno (31) de julio del dos mil diecinueve (2019).- **CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de agosto del dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000066 al folio No. 0000100, la abogada AMADA JULIA

*Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo, Avenida  
Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.*



VELÁSQUEZ ALEGRÍA, presenta los documentos requeridos siguientes: 1) Contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto de Infraestructura; 2) Copia de autorización para que el Banco FICOHSA acredite valores como para pago de proyectos de supervisión; 3) Informe quincenal de supervisión de la construcción del proyecto "Relleno Sanitario", ubicado en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; 4) Control de emisión de anticipos de inversión; 5) Memorándum para el Lic. DANNÉ CHAVEZ, para la aclaración de ampliación de plazos del proyecto "Relleno Sanitario" código 26220; 6) Constancia de suspensión otorgada por la Dirección de Control y Seguimiento del proyecto "Relleno Sanitario" ubicado en Santa Rosa de Copán, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil tres (2003); 7) Dictamen del FHIS para ampliación de tiempo de ejecución de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil dos (2002), causas que justifican ampliación de tiempo; 8) Estimación No. 4 de supervisión de obra; 9) Solicitud de suspensión del proyecto, otorgado por la Dirección de Seguimiento, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil tres (2003); 10) Autorización de pago, emitido por la Dirección de Finanzas; 11) Estimación de supervisión de obra; 12) Estimación No. 4 IDECOAS/FHIS, de fecha 21 de noviembre 2002; 13) Orden de cambio con sus respectivas fotografías; 14) Autorización de pago, de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil uno (2001); 15) Estimación de Supervisión de Obra No. 3; 16) Adendum de ampliación de superación de ejecución; 17) Fe de la estimación que corresponde a lo ejecutado; 18) Autorización de pago; 19) Estimación No. 2 de supervisión de obra; 20) Autorización de pago; 21) Resumen de estimación de supervisión de obra; 22) Fe de las cantidades de la estimación corresponden a la ejecución exacta de la obra; 23) Adendum No. 4.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000101, mediante auto de admisión se admite el escrito presentado por la Abogada AMADA JULIA VELÁSQUEZ ALEGRÍA, el cual se remite el expediente de merito al Proyecto de Infraestructura Rural (PIR), para que emitan el correspondiente informe detallado si procede el pago de estimación No. 5 del proyecto "RELLENO SANITARIO", código: 26220, debidamente notificado vía correo electrónico en fecha veintiocho (28) de octubre del dos mil diecinueve (2019).- **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum PIR-FHIS-0574-2019, de fecha veintinueve (29) de octubre del dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000106, la Unidad Coordinadora del Proyecto Infraestructura Rural (PIR), manifiesta que no pueden emitir dicho informe, dado que el citado proyecto no fue ejecutado con fondos del Proyecto de Infraestructura Rural (PIR), ni tampoco el correspondiente contrato fue administrado por esta Unidad coordinadora.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Auto de fecha treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000108, se requiere a la Abogada AMADA JULIA VELÁSQUEZ ALEGRÍA, en su condición de Apoderada Legal de la Empresa Constructora Lempira para que en el término de diez (10) días acredite como adquirió la documentación original del pago de Estimación que corre en el folio No. 004 al folio No. 045 del expediente de mérito, los cuales corresponden al trámite administrativo interno de pago del FHIS, debidamente notificado por vía correo electrónico en fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve (2019).- **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000111, la Abogada AMADA JULIA

*Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo, Avenida  
Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.*



VELÁSQUEZ ALEGRÍA presenta escrito de Aclaración sobre contenido del Auto de fecha treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019).- **CONSIDERANDO:** Que mediante Auto en fecha veinte (20) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) que corre en el folio No. 0000113, se remite el expediente de mérito a la Dirección de Finanzas y posteriormente a la Dirección de Legal, para que emitan el respectivo dictamen si procede o no el pago de Estimación No. 5, notificado vía correo electrónico en fecha veinte (20) de noviembre del dos mil diecinueve (2019).- **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum DFA-0142-2021, de fecha once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2021) que corre en el folio No. 0000118, informa que en los archivos que obran en esta Dirección, no se ha encontrado evidencia del ingreso de la estimación reclamada, siendo necesario se determine legalmente, si es o no procedente dicho pago.- **CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum No. SG-063-2021, de fecha quince (15) de febrero del dos mil veinte y uno (2021) que corre en el folio No. 0000124, se remite el expediente de mérito a la Dirección Legal a efecto que emitan el respectivo Dictamen Legal del Expediente Reclamo Administrativo de pago de Estimación No. 5 del proyecto "Relleno Sanitario" del Municipio de Santa Rosa de Copán, código:26220.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de marzo del dos mil veintiuno (2021) que corre en el folio No. 0000119 al folio No. 0000120, la Dirección Legal emite el siguiente Dictamen: *Del análisis y revisión del expediente y los documentos que se describen así:*

a) Nota de fecha 29 de mayo del año 2019, emitida por el representante legal de la Constructora Lempira S. de R. L., donde se solicita pago de la estimación No. 5, del proyecto "Relleno Sanitario" del municipio de Santa Rosa de Copán, código 26220; b) Pago de estimación original donde se establece el pago neto a pagar por la cantidad de 105,938.35; c) Personamiento de la abogada Amada Julia Velásquez Alegría, en su condición de representante procesal de la Empresa Constructora Lempira S. de R.L.; d) Presentación de contrato de financiamiento para ejecución de proyecto de infraestructura, se desprenden las siguientes circunstancias: 1.- Mediante memorándum DCYS-090-2021, de fecha 08 de febrero del año 2021, emitido por la Directora de Control y Seguimiento, manifiesta que según sistema de consultas en la Dirección a su cargo se tramitaron cinco (5) estimaciones de Inversión para el proyecto "Construcción Relleno Sanitario, código 26220, de las cuales se pagaron cuatro y la estimación cinco se tramitó como parte de la liquidación del contrato, ya que según anotaciones en la estimación se rescindiría el contrato, por lo que se remitió el pago a la Dirección de Administración y Finanzas el mes de noviembre del año 2009, con la documentación soporte y las firmas correspondientes, pero se desconocen las razones por las cuales la Dirección Finanzas no realizo el pago en ese momento.- 2) Mediante memorándum DFA-0142-2021, de fecha 11 de febrero del año 2021, emitido por la Directora de Financiera Administrativa, manifiesta que la dirección desconoce el motivo por el cual, no se honró el pago de la estimación cinco a la empresa Constructora Lempira S. de R. L., además manifiesta que en los archivos de su dirección no se encuentran evidencia del ingreso de la estimación reclamada.- Como resultado del análisis de los documentos que consta en el expediente de mérito esta Dirección Legal aprecia que el presente caso no se han cumplido los requisitos que establece el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el caso que el procedimiento se inicie a instancia de persona interesada, quien en su escrito debe

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo, Avenida  
Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.



expresar: suma que indique su contenido o el trámite de que se trata; b) La indicación del Órgano al que se dirige, c) El nombre y apellidos, estado, profesión u oficio, domicilio del solicitante o de su representante, números de teléfonos fijo y móvil de contacto, correo electrónico cuyo caso presentar el documento que acredite su presentación; ch) los hechos y razones en que se funde y la expresión clara de lo que se solicita., entre otros.- Asimismo se aprecia que el peticionario no ha acreditado en autos, la representación legal del señor **Jorge Hedilberto Larios**, como Gerente General de la empresa Constructora Lempira S. de R. L., y no ha señalado de manera expresa el monto reclamado, deduciéndose que éste corresponde a la cantidad de **ciento cinco mil novecientos treinta y ocho lempiras con treinta y cinco centavos (L.105,938,35)**, tal como se aprecia en la estimación No. 5; cuyo original ha sido presentado por el contratista a folio 4 de autos, de lo cual se colige que estando en su poder, se imposibilitó continuar su tramitación administrativa oportunamente.- De acuerdo a lo anterior esta Dirección Legal emite Dictamen en el sentido que **previo a la emisión de la Resolución que conforme a derecho corresponda y una vez subsanado lo antes citado, procede, el pago de la estimación número cinco, reclamada por el contratista Constructora Lempira, S. de R.L., como parte de la liquidación del contrato de Financiamiento para ejecución del proyecto de Infraestructura "Relleno Sanitario" ubicado en el Municipio de Santa Rosa de Copán código: 26220.-** **CONSIDERANDO:** Que mediante Auto de fecha veintitrés (23) de marzo del dos mil veintiuno (2021) que corre en el folio No. 0000127, se requiere a la Abogada AMADA JULIA VELÁSQUEZ ALEGRÍA, para que en un plazo de diez (10) días presente escrito subsanando lo solicitado por la Dirección Legal, debidamente notificado por vía correo electrónico en fecha primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).- **CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de julio del dos mil veintiuno (2021) que corre en el folio No. 0000130 al folio No. 0000151, la Abogada AMADA JULIA VELASQUEZ ALEGRÍA, presenta Escrito de Reclamo Administrativo demandando el pago de la Estimación No. 5 del proyecto "Relleno Sanitario" del Municipio de Santa Rosa de Copán código 26220, por la cantidad de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPÍRAS CON 35/100 (L.105,938.35), junto con los documentos que acompaña a continuación: a) Certificado de Autenticidad No. 4025050, de fecha diecisiete (17) de junio del dos mil veintiuno (2021); b) Copia Testimonio de la Escritura Pública No. 170, de: reforma de la Escritura de Constitución Social de la Empresa Constructora Lempira, S. de R. L. por venta de una parte social, otorgada por: JOSE MANUEL LAGOS, ELIAS ALVARADO, JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA y CESAR AUGUSTO SANDOVAL CANTOR, favor de JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA, de fecha 17 de noviembre del 2004, inscrita en Registro Mercantil de Francisco Morazán No. 49, tomo 617; c) Copia Testimonio de la Escritura Pública No. 27, de: Constitución Social de la Empresa "LEMPIRA S. de R. L.", otorgada por JOSE MANUEL LAGOS y ELIAS ALVARADO a favor de ellos mismos, de fecha 13 de febrero de 1998, inscrita en el Instituto de la Propiedad No. 178 folio 56, Registro de la Propiedad Mercantil No. 94 tomo 406, Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa con el No. 8,158, folio 4,333 del Libro de Sociedades, Registro de la Propiedad tomo 55, téngase por cumplimentado el Auto de fecha veintitrés (23) de marzo del dos mil veintiuno (2021).- **CONSIDERANDO:**

**Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo, Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.**



Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de SEDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.- **POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento de SEDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; artículo 14 de la Ley del FHIS; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 126 y 130 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado.- **RESUELVE:** Declarar **CON LUGAR** el RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE ESTIMACIÓN NÚMERO CINCO DEL PROYECTO "RELLENO SANITARIO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, CÓDIGO: 26220; Y MANDA: Una vez firme la presente Resolución, librar certificación de la misma a la Dirección de Administración y Finanzas de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), para que proceda al pago de Estimación número cinco (5) por la cantidad de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 35/100 (L.105,938.35), a favor del señor JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA, en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora LEMPIRAS S. de R.L., La presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dictó el acto.- Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central.- **NOTIFIQUESE.ING.- RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA.** SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). ABOG. JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). Y para los fines de ley correspondientes se extiende la presente Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
ABOG. JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO  
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

